



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO 19 NOV. 2020 DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA

DEPENDENCIA:	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>
SECCION:	<b>ADMINISTRATIVA</b>
OFICIO No.:	<b>PM/EL MG/0561/2020</b>
EXPEDIENTE No.:	<b>H. CONGRESO</b>

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

RECIBIDO 19 NOV. 2020

HORA: 11:35h OFICIALIA MAYOR HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

Villa Juárez, Benito Juárez, Son., a 13 de Noviembre del 2020. "2020: Año del Turismo."

003094

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA PRESENTE:

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

Por este medio aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez informarle que dentro de las acciones a realizar por este Municipio durante el año fiscal 2020, estamos considerando la adquisición de : maquinaria para servicios públicos por un monto de \$ 10'000,000.00 Son: Diez Millones de Pesos, 00/100 M.N. .

Debido a esto, solicitamos ante ese H. Congreso del Estado de Sonora la autorización para la contratación de un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para el financiamiento de esta adquisición de maquinaria.

En base a lo antes descrito, expreso mi disponibilidad a cualquier información de análisis que requiera al respecto.

Sin más por el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE LA PRESIDENTE MUNICIPAL

T.S. FLORA LINA MUNGARRO GARIBAY



PROF. ALFREDO VALENZUELA BELTRAN

SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.p. Expediente C.c.p. Archivo. FLMG/Evl.\*

## DECRETO NO. 51

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TERMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y PARA QUE CELEBRE UNO O VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, CONSTITUYA, MODIFIQUE O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA (EL "MUNICIPIO"), PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$10'000,000.00 (SON: DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, IMPORTE QUE NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) MEDIANTE EL(LOS) CUAL(ES) SE FORMALICE(N) EL(LOS) FINANCIAMIENTO(S) QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO.

EN TODO CASO, DEBERÁ RESPETARSE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, RESPECTO A LOS PROCESOS COMPETITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 2, FRACCIÓN XXV, Y 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN EL RUBRO DE INVERSIÓN CUYA FINALIDAD SERÁ: (I) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Y/O (II) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, Y/O (III) LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS

NO RESIDENCIALES, EN ESTE SENTIDO, EL MUNICIPIO REALIZARA LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, RUBROS DE INVERSIÓN U OBRAS ELEGIBLES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INCLUYENDO UNA MOTOCONFORMADORA, UNA RETROEXCAVADORA Y UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA PARA SERVICIOS PÚBLICOS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL MUNICIPIO DEBERÁ FORMALIZAR EL(LOS) FINANCIAMIENTOS(S) QUE SE AUTORIZA(N) EN EL PRESENTE DECRETO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020 O 2021 INCLUSIVE, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE FORMALICE, EN EL PLAZO QUE NEGOCIE CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE 120 (CIENTO VEINTE) MESES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO FORMALICE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE: (I) EL(LOS) CONTRATO(S) QUE AL EFECTO SE CELEBRE(N) DEBERÁ(N) PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL VENCIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE, Y (II) LOS DEMÁS PLAZOS, INTERESES, COMISIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE AL EFECTO SE CELEBRE(N).

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE SE REQUIERAN, AFECTE IRREVOCABLEMENTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, UN PORCENTAJE SUFICIENTE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES (LAS "PARTICIPACIONES AFECTAS"), EN LA INTELIGENCIA QUE LA AFECTACIÓN QUE REALICE EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, TENDRÁ EFECTOS HASTA QUE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN HAYAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

**ARTÍCULO QUINTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS: (I) CELEBRE UNO O VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE, EN CUYO OBJETO SE FACULTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE CON EL CARÁCTER DE MANDATARIO, EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL MUNICIPIO Y CON CARGO A LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, CUBRA A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN O, EN SU DEFECTO, (II) FORMALICE UN CONTRATO PARA CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (EL "FIDEICOMISO"), EN CUALQUIERA DE LOS CASOS CON OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, O BIEN, (III) SUSCRIBA EL CONVENIO, INSTRUMENTO O ACTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA ADHERIRSE, EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO; EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO NO PODRÁ REVOCAR NINGUNO DE LOS MECANISMOS QUE FORMALICE, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EN EL SUPUESTO DE QUE EL MUNICIPIO OPTE POR CONSTITUIR EL FIDEICOMISO, O BIEN, MODIFICAR O ADHERIRSE A ALGUNO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, SE LE AUTORIZA PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, INSTRUYA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y/O A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE ABONE A LA CUENTA QUE AL AFECTO HUBIERE ABIERTO LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE ADMINISTRE EL FIDEICOMISO U OTRO FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS QUE SERVIRÁN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN PARA REVERTIR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S) DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA TAL EFECTO.

EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PODRÁ MODIFICAR O, EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDA, TERMINAR CUALQUIER INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE, EN SU CASO, HUBIERE EMITIDO CON ANTERIORIDAD, A CUALQUIER INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, O BIEN, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SIEMPRE QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, PARA QUE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, INGRESEN DE MANERA IRREVOCABLE AL FIDEICOMISO O A ALGÚN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, A FIN DE QUE EL FIDUCIARIO QUE LO ADMINISTRE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (I) CELEBRE LOS CONTRATOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO; (II) SUSCRIBA LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATARÁ CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, (III) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, (IV) CELEBRE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR TODO LO APROBADO EN EL PRESENTE DECRETO, Y (V) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS FIDUCIARIOS O DE DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** EL IMPORTE RELATIVO AL O A LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2020 O 2021, CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA; EN ESTE SENTIDO, SE ENTENDERÁ INCORPORADO Y FORMARÁ PARTE DE LA LEY DE

INGRESOS DEL MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 O 2021, SEGÚN CORRESPONDA.

**ARTÍCULO NOVENO.-** EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA QUE HAYA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD EL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SE REQUIERA(N) CON OBJETO DE REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE HUBIERE CONTRATADO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTE DE PAGO, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA AUTORIZADA EN EL PRESENTE DECRETO.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATARÁ EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁN CONSTITUTIVAS DE DEUDA PÚBLICA; EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: (I) EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, (II) EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, Y (III) EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EN EL ORDEN LOCAL Y FEDERAL.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** EL PRESENTE DECRETO: (I) FUE OTORGADO PREVIO ANÁLISIS (A) DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, (B) DEL DESTINO QUE EL MUNICIPIO DARÁ A LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA DISPOSICIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, Y (C) LA FUENTE DE PAGO QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN IRREVOCABLE DE UN PORCENTAJE SUFICIENTE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y (II) FUE APROBADO POR EL VOTO DE \_\_\_\_\_ DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN DÍA DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, \_\_\_\_\_.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

**SEGUNDO.-** A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, QUEDARÁN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN EL ORDEN LOCAL, EN LO QUE SE OPONGAN O CONTRAVENGAN LO AUTORIZADO EN SUS PRECEPTOS.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS \_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR REUNIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, SI PROCEDE.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ENVÍO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020 AL H. CONGRESO DEL ESTADO.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 PARA (I) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Y/O (II) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, Y/O (III) LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, EN ESTE SENTIDO, EL MUNICIPIO REALIZARA LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, RUBROS DE INVERSIÓN U OBRAS ELEGIBLES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INCLUYENDO UNA MOTO CONFORMADORA, UNA RETROEXCAVADORA Y UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA PARA SERVICIOS PÚBLICOS-.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO: LISTA DE ASISTENCIA.- SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LOS PRESENTES ENCONTRÁNDOSE LOS OCHO MIEMBROS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO: C. FLORA LINA MUNGARRO GARIBAY, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LEOPOLDO GONZÁLEZ SAMBRANO, SÍNDICO PROCURADOR, C. DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA, REGIDOR PROPIETARIO, C. MANUEL CEJUDO ANAYA, REGIDOR PROPIETARIO, C. CONSUELO MONTIEL MEZA, REGIDOR PROPIETARIO, C. EDGARDO MARTÍNEZ ROBLES, REGIDOR PROPIETARIO Y C. MARINA VALENZUELA FELIX, REGIDOR ÉTNICO, CON LA AUSENCIA DEL C. SAMUEL HIRAM SANDOVAL LÓPEZ, REGIDOR PROPIETARIO. -----

PUNTO NUMERO DOS: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.- LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. FLORA LINA MUNGARRO GARIBAY, DECLARA QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL, QUEDA INSTALADA FORMALMENTE LA SESIÓN. -----

PUNTO NÚMERO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO CINCUENTA, DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----



MANUEL CEJUDO ANAYA

Diana

Cecilia Zazueta A.

PUNTO NÚMERO CUATRO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ENVÍO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020 AL H. CONGRESO DEL ESTADO. - EL TESORERO MUNICIPAL SUSANO AMAVIZCA PABLOS CEDE EL USO DE LA VOZ A LA CONTADORA CRISTEL ARIANA MIRANDA JAIME, PARA EXPONER EL CONTENIDO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2020. -

LA REGIDORA DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA, PREGUNTA EL ESTADO DE CUENTA DEL ADEUDO ANTE CONAGUA- EL TESORERO MUNICIPAL RESPONDE QUE AL MES DE SEPTIEMBRE SE HAN PAGADO \$2'400,000.00 Y SE DEBEN \$1'331,000.00 Y SE TERMINA DE PAGAR EN EL PRÓXIMO MES DE FEBRERO; AGREGANDO QUE EL ORGANISMO ES QUIEN TIENE LA OBLIGACIÓN, Y LA PRESIDENTE MUNICIPAL YA GIRO INSTRUCCIONES PARA QUE A PARTIR DE MARZO OOMAPASBJ SEA QUIEN PAGUE. -----

UNA VEZ ANALIZADO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, ENVIAR EL TERCER INFORME TRIMESTRAL QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2020. -----

PUNTO NÚMERO CINCO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA (I) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Y/O (II) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, Y/O (III) LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, EN ESTE SENTIDO, EL MUNICIPIO REALIZARA LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, RUBROS DE INVERSIÓN U OBRAS ELEGIBLES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INCLUYENDO UNA MOTO CONFORMADORA, UNA RETROEXCAVADORA Y UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA PARA SERVICIOS PÚBLICOS.- LA PRESIDENTE MUNICIPAL FLORA LINA MUNGARRO GARIBAY, RETOMA ESTE PUNTO DESPUÉS DE ANALIZAR ESTE TEMA EN MESA DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE CABILDO, HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA ES INDISPENSABLE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA. -----

EL REGIDOR EDGARDO MARTINEZ ROBLES, COMENTA QUE, VIENDO EL ANÁLISIS FINANCIERO, ESTAMOS EN NÚMEROS ROJOS Y AUNQUE EXISTE LA NECESIDAD EN EL MUNICIPIO, SU VOTO NO ES A FAVOR, RESPETANDO LA DECISIÓN DE CADA QUIEN. -----

EL SÍNDICO PROCURADOR LEOPOLDO GONZALEZ SAMBRANO, APOYA LA SOLICITUD DEL CRÉDITO, PORQUE HAY CAPACIDAD DE PAGO Y EL AYUNTAMIENTO NUNCA VA A TENER CAPACIDAD DE COMPRA DE CONTADO, LA ÚNICA MANERA ES A CRÉDITO Y TENEMOS QUE ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD PARA HACER HISTORIA Y CUANDO NOS VAYAMOS DEJAREMOS BUENOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CIUDADANÍA, CON QUIENES TENEMOS UNA OBLIGACIÓN, OTROS AYUNTAMIENTOS YA QUISIERAN TENER ESOS CRÉDITOS. -----

Diana Cecilia Zazueta A.

MANUEL CEJUDANA IIA



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'N' and a signature that appears to be 'SMP'.

LA REGIDORA MARINA VALENZUELA FÉLIX, MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE ATIENDA A LA CIUDADANÍA Y LA ADMINISTRACIÓN NO PUEDE COMPRAR DE CONTADO, POR LO QUE APOYA SOLICITAR EL CRÉDITO PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA. -----

LA REGIDORA CONSUELO MONTIEL MEZA, COMENTA QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO ESTÁ DIFÍCIL, HAY UNIDADES DESCOMPUESTAS Y DEBERÍAN ARREGLARSE; PERO SI APOYA SOLICITAR EL CRÉDITO PORQUE LA GENTE NECESITA LOS SERVICIOS, AGREGANDO QUE ELLA PIDE QUE TODO SEA ESPECIFICO, QUE SE VA A COMPRAR Y CUÁNTO VA A COSTAR; EL SÍNDICO PROCURADOR SUGIERE QUE CUANDO SESIONE EL COMITÉ DE COMPRAS, SEA EN PRESENCIA DE CABILDO PARA QUE TODO SEA TRANSPARENTE. -----

EL REGIDOR MANUEL CEJUDO ANAYA, DICE QUE SI HAY NECESIDADES, PERO DEBEMOS TENER CONCIENCIA DE NO DEJAR ENDEUDADO AL MUNICIPIO, DEBERÍAMOS BUSCAR OTRAS INSTANCIAS, Y SI EL GOBIERNO DEL ESTADO NO APOYA, ACUDIR AL GOBIERNO FEDERAL. -----

LA REGIDORA DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA, MANIFIESTA ESTAR INDECISA PORQUE DEBEMOS ESTAR COCIENTES QUE NO ES NADA FÁCIL DECIR QUE EL AYUNTAMIENTO YA TIENE DEUDAS A CORTO Y LARGO PLAZO Y AHORA CON ESTA CUESTIÓN DE UN CRÉDITO A PAGAR POR DIEZ AÑOS; COMO REGIDORA SIENTE QUE ES UNA CARGA CONFORME AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, DAR SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA PERO NO PODEMOS DEJAR UNA ADMINISTRACIÓN SIN SOLVENCIA ECONÓMICA PERO ESTA CONSIENTE QUE ESTE PUNTO SERÍA APROBADO POR MAYORÍA, POR LO QUE PREGUNTA AL TESORERO MUNICIPAL SI EL AYUNTAMIENTO VA A TENER LA SOLVENCIA PARA CUBRIR TODOS LOS COMPROMISOS QUE YA TIENE Y ESTE CRÉDITO? A LO QUE EL C. SUSANO AMAVIZCA PABLOS RESPONDE QUE SI, PORQUE BANOBRAS YA VALORO EL INFORME TRIMESTRAL Y SI NO HUBIESE ESA CAPACIDAD DE PAGO SIMPLEMENTE NO NOS DARÍAN ESE CRÉDITO. -----

EL REGIDOR EDGARDO MARTINEZ ROBLES, DICE: RECORDEMOS QUE BANOBRAS COMO TODO BANCO OTORGA CRÉDITOS, PERO ESTAMOS EN NÚMEROS ROJOS Y ENDEUDAR AL MUNICIPIO POR DIEZ AÑOS MÁS, SEREMOS SEÑALADOS COMO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, NO DEBEMOS SENTIRNOS MAL EN NO APOYAR PORQUE AL FIN DE CUENTAS SON DECISIONES DE CADA QUIEN. -----

EL SÍNDICO PROCURADOR LEOPOLDO GONZÁLEZ SAMBRANO, MENCIONA QUE EN ESTA ADMINISTRACIÓN SE HAN PAGADO MÁS DE SEIS MILLONES DE PESOS DE COMPROMISOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES, Y SI NOS ENDEUDAMOS PARA DAR SERVICIOS ESTÁ BIEN. -----

57  
CONSUELO  
LA REGIDORA DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA, AGREGA QUE COMO REGIDORES DE LA PLANILLA DE MORENA, ELLA Y EL REGIDOR MANUEL CEJUDO ANAYA, DARÁN SU VOTO A FAVOR PARA EL DESARROLLO DE LAS Y LOS BENITOJUARENCES, POR LO QUE SOLICITA QUE SE LES INTEGRE AL CABILDO AL COMITÉ DE COMPRAS Y COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SE LES RINDA INFORMES SUMAMENTE DETALLADOS CUANDO SE HAGA LA COMPRA DE LA MAQUINARIA Y EN CUESTIONES DE CÓMO VA EL PRÉSTAMO. -----

LA PRESIDENTE MUNICIPAL FLORA LINA MUNGARRO GARIBAY, REITERA QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE PROPUSO DE QUE EL COMITÉ DE COMPRAS ASUMIERA SU RESPONSABILIDAD Y EN LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO Y ENCANTADA DE QUE LA REGIDORA ENCABECE EL COMITÉ DE COMPRAS Y QUE TODO SE HAGA CON TRANSPARENCIA. -----

UNA VEZ ANALIZADO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

1  
Diana Cecilia Zazueta A.  
MANUEL CEJUDO ANAYA





EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORIA CON SEIS VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR EDGARDO MARTINEZ ROBLES, CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR SAMUEL HIRAM SANDOVAL LOPEZ, PARA QUE EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (SON: DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL FINANCIAMIENTO QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ MISMO EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTenga CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CUYA FINALIDAD SERÁ: LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Y/O LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, Y/O LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, EN ESTE SENTIDO, EL MUNICIPIO REALIZARA LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, RUBROS DE INVERSIÓN U OBRAS ELEGIBLES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INCLUYENDO UNA MOTO CONFORMADORA, UNA RETROEXCAVADORA Y UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA PARA SERVICIOS PÚBLICOS; TAMBIÉN EL MUNICIPIO DEBERÁ FORMALIZAR EL FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020 O 2021 INCLUSIVE, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE FORMALICE, EN EL PLAZO QUE NEGOCIE CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE 120 (CIENTO VEINTE) MESES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO FORMALICE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, O EJERZA LA PRIMERA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS; DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE AFECTE IRREVOCABLEMENTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, UN PORCENTAJE SUFICIENTE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE

Handwritten mark resembling a large 'N' or '11'.

Handwritten initials 'E.H.P.'.

Handwritten number '14'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature: Diana Cecilia Zaragoza A.

Handwritten signature.



MANUAL CEINDO ANA A

COORDINACIÓN FISCAL, DE LA MISMA MANERA SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE CELEBRE UNO O VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE, EN CUYO OBJETO SE FACULTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE CON EL CARÁCTER DE MANDATARIO, EN NOMBRE Y POR CUENTA EL MUNICIPIO Y CON CARGO A LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, CUBRA A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; DE LA MISMA FORMA SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA CON OBJETO DE REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE HUBIERE CONTRATADO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTE DE PAGO, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO; IGUALMENTE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATARÁ EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁN CONSTITUTIVAS DE DEUDA PÚBLICA; EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EN EL ORDEN LOCAL Y FEDERAL.

PUNTO NÚMERO SEIS: CLAUSURA DE LA SESIÓN.- NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA FE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO VALENZUELA BELTRAN.

SÍNDICO PROCURADOR

C. FLORA LINA MUNGARRO GARIBAY.

C. LEOPOLDO GONZALEZ SAMBRANO.

C. DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA.

REGIDORES

C. MANUEL CEJUDO ANAYA.

C. CONSUELO MONTIEL MEZA.

C. EDGARDO MARTINEZ ROBLES.

C. MARINA VALENZUELA FELIX.



EL QUE SUSCRIBE, **PROF. ALFREDO VALENZUELA BELTRAN**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SONORA, Y CON LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** QUE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA EN CINCO FOJAS ÚTILES.

PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE LA PRESENTE EN VILLA JUÁREZ, BENITO JUÁREZ, SONORA; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**PROF. ALFREDO VALENZUELA BELTRAN.**